

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La posibilidad de formalizar **CONVENIO** con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Recreo ejecutará la construcción de un SISTEMA DE ILUMINACION compuesto por dos (2) columnas metálicas completas con luminarias y tres (3) luminarias para reemplazo de las existentes, ubicadas en la R.P. N° 70, sector aliviadores sobre el Río Salado de la localidad de Recreo, en el Marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el aporte económico ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar las erogaciones que resulten de la ejecución de la obra "SISTEMA DE ILUMINACION compuesto por dos (2) columnas metálicas completas con luminarias y tres (3) luminarias para reemplazo de las existentes", a realizar por la Municipalidad, son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Recreo Sr. Mario Luis Formento DNI N° 12.711.386, para que represente a esta Institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el aporte económico que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en que se ejecute la Obra;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona y contribuyendo con ello al bienestar general de la población, se eleva el presente proyecto de Ordenanza;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Apruébese la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Recreo, y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a la construcción de un SISTEMA DE ILUMINACION compuesto

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

por dos (2) columnas metálicas completas con luminarias y a la adquisición de tres (3) luminarias para reemplazo de las existentes en la R.P. N° 70, sector aliviadores sobre el Río Salado de la localidad de Recreo, en el Marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2017.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Sr. Intendente Municipal Mario Luis Formento DNI N° 12.711.386, a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a la percepción del monto establecido.

ARTÍCULO 3.- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2756.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Recreo, a fin de resarcirse por los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 02/2017 del 21/03/2017.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli –Presidente del HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2245/2017.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1836/2017 DEL 30/03/2017.